*SMARTKK*, *SA* es una empresa con sede en Almería dedicada a la prestación de todo tipo de servicios informáticos y en particular al desarrollo de sistemas de información para empresas y organizaciones.

**APARTADO 1.** En 2016 la empresa *CHUCHEKK*, *SA* se puso en contacto con *SMARTKK*, *SA*, pues deseaba desarrollar una plataforma web para su gestión empresarial. El contrato se celebró el 31 de enero de 2017. Se establecía en él un plazo de ejecución de 18 meses desde la firma y tres pagos de 35.000 euros más IVA, uno inmediato, otro a los 6 meses del comienzo de los trabajos, y otro al final.

Se establecían tres fases para el desarrollo del sistema: 1) Análisis, que debería ser realizado por *SMARTKK*, *SA* basándose en el Anexo I. con la colaboración del personal de *CHUCHEKK*, *SA* en todo que fuera necesario, comprometiéndose *CHUCHEKK*, *SA* a ponerlo a disposición de *SMARTKK*, *SA* sin restricción o límite de tiempo. 2) Diseño e implementación. *SMARTKK*, *SA* se comprometía a realizar todas las tareas de programación y depuración necesarias, según los módulos y calendario fijados en los Anexos I y II de forma que en el plazo previsto estuviera operativo en los ordenadores del cliente un sistema software que se ajustara a lo descrito en el Anexo I del contrato. *CHUCHEKK*, *SA* se encargaría de probar cada uno de los módulos entregados y verificar su corrección. 3) Instalación y prueba global del sistema en los equipos de *CHUCHEKK*, *SA*. *SMARTKK*, *SA* se comprometía a realizarla y a impartir un total de 10 horas de formación y entrenamiento al personal de *CHUCHEKK*, *SA*.

Se establecía un plazo de garantía de dos meses a partir de la fecha de la instalación definitiva. Si *CHUCHEKK*, *SA* no notificaba la existencia de defectos a *SMARTKK*, *SA* durante este plazo, se consideraría que estaba conforme en todos los aspectos con el funcionamiento del programa, renunciando, a partir de entonces, a cualquier reclamación. Durante el plazo de garantía *SMARTKK*, *SA* debería, sin costo adicional, corregir los errores que se pudieran presentar. también se comprometía a prestar posteriormente ciertos servicios de formación y consultoría detallados en los Anexos.

*SMARTKK*, *SA* transfería enteramente la propiedad intelectual sobre el diseño gráfico y el código fuente y ejecutable del sistema desarrollado a *CHUCHEKK*, *SA*. El contrato no contenía claúsula de sumisión a arbitraje. Las partes se sometían a los juzgados y tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Durante la ejecución de los trabajos *CHUCHEKK*, *SA*. realizó a su debido tiempo los dos primeros pagos previstos. Pero se produjeron diversas vicisitudes y retrasos, de forma que el 1 de febrero de 2019 el sistema, a juicio de *CHUCHEKK*, *SA*, no tenía aún las funcionalidades mínimas requeridas. Por ello *CHUCHEKK*, *SA* envió un burofax a *SMARTKK*, *SA* declarando unilateralmente la resolución del contrato.

**APARTADO 2.** El Ayuntamiento de Villapilla desea crear un moderno sitio web donde aparezca toda la información municipal y a través del cual los ciudadanos puedan realizar sus trámites y consultas. La empresa *SMARTKK*, *SA* estaría interesada en realizar este trabajo, pues encaja en su campo de pericia y el precio de licitación (130.000 euros más IVA) parece interesante.